



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N°. 000298
LITUECHE, 11 MAR 2019

CONSIDERANDO:

- El Ordinario N° 168/72 de fecha 05 de Marzo de 2019 emitida por la Directora de Tránsito y Transporte Público de Litueche.
- La necesidad de adquirir 1.000 Formularios de Licencias de Conducir, con la finalidad de cumplir con las funciones propias de la Unidad.
- Que, la Casa de Monedas de Chile S.A. Es Proveedor Único del Estado.

VISTOS:

Lo dispuesto en la letra d) del art. 8° de la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 10) numeral 7 Letra e) Del Reglamento de la ley antes señalada. El Decreto Alcaldicio No.1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el inciso cuarto del art. 12° y art. 66° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1399 de Fecha 14 de Noviembre de 2018, que fija la subrogancia en el cargo de Secretaria Municipal. Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde "a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación, mediante la modalidad Trato Directo, de la compra de:
 - 1.000 Formularios de Licencias de Conducir, Código 90000759, Valor unitario \$ 1.390 más I.V.A c/u.
 - 100 Distintivo verde apto para todo el país (cuatro letras dos dígitos), código 90001102, valor unitario \$ 790 más IVA.
 - Duplicado Placa Remolque Municipal SZF 205, código 90000930PPU, precio unitario, \$ 8.170 más IVA, valor Ingresado por el Propietario.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal ChileCompra, a nombre de Casa de Moneda de Chile S.A. Rol único tributario No. 60.806.000-6, por un valor de \$ 1.477.170 más Iva.
- 3.- Publíquese copia del presente decreto en el Portal Chile Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/ACR/RPV/acr
Dist.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Adm. Municipal

